



MIÉRCOLES 19 DE DICIEMBRE DE 2018
AÑO CV - TOMO DCXLVIII - N° 246
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

5^a

SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y
OTRAS DE MUNICIPALIDADES
Y COMUNAS

MUNICIPALIDAD de
CORRAL DE BUSTOS IFFLINGER

CONCURSOS DE PRECIOS

La Municipalidad de Corral de Bustos Ifflinger LLAMA a CONCURSO DE PRECIOS, para el día VIERNES 28 de DICIEMBRE de 2018, a las 10:00 horas, en la Secretaría de Gobierno Municipal, a los efectos de contratar particular empleador o empresa empleadora de la Provincia de Córdoba, que cuente con un plantel de personal, trabajadores o empleados especializados en obras de construcción de pavimento y/o cordón cuneta, además de los moldes específicos, para la "CONSTRUCCION DE 09 CALLES DE CORDON CUNETAS EN EL RADIO URBANO" conforme al Pliego de Bases y Condiciones respectivo. Presupuesto Oficial \$983.500, IVA incluido.- El Pliego podrá ser retirado en días hábiles y en horas de oficina en la Mesa de Entrada Municipal, sita en Pje. Pérez Crespo 127, de la Ciudad de Corral de Bustos Ifflinger.-

2 días - N° 189052 - \$ 1122,86 - 19/12/2018 - BOE

SUMARIO

MUNICIPALIDAD DE CORRAL DE BUSTOS IFFLINGER

Concurso de Precios Pag. 1

MUNICIPALIDAD DE COSQUIN

Decreto N° 0427/18..... Pag. 1

Decreto N° 0434/18..... Pag. 2

Decreto N° 0435/18..... Pag. 2

Decreto N° 0436/18..... Pag. 3

Decreto N° 0437/18..... Pag. 3

Decreto N° 0438/18..... Pag. 3

MUNICIPALIDAD DE CARRILOBO

Decreto N° 102/18..... Pag. 4

MUNICIPALIDAD de COSQUIN

DECRETO N° 0427/18

Cosquín, 13 de septiembre de 2018

VISTO: El Expediente N° 2018-90-1 – Desarrollo Social, registro de este Municipio, iniciado por el señor PEDRAZA, SERGIO NORBERTO, DNI N° 32.143.073, mediante el cual solicita ayuda económica.

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al informe socio económico emitido por Dirección de Desarrollo y Promoción Social, incorporado en el expediente en cuestión, se solicita ayuda económica para la compra de materiales de construcción.

Que su hijo se encuentra en situación delicada de salud, por lo cual debe permanecer en un ambiente aséptico y libre de polvillo.

Que la familia afronta una difícil situación económica, no cuenta con recursos suficientes para cubrir las necesidades básicas del grupo familiar, los materiales son para poder continuar con su vivienda y que el niño cuente con el ambiente adecuado para su rehabilitación.

Que a fin de garantizar los derechos y la calidad de vida óptima de los ciudadanos, es intención de este Departamento Ejecutivo dar respuesta positiva a lo solicitado.

Que conforme lo diligenciado por Secretaría de Economía y Finanzas

Públicas, en cuanto a la disponibilidad de créditos presupuestarios y en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial N° 8102 - Orgánica Municipal – el señor Intendente Municipal;

DECRETA

Artículo 1°.- OTORGASE al señor PEDRAZA, SERGIO NORBERTO, DNI N° 32.143.073, un SUBSIDIO NO REINTEGRABLE por la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA CON SETENTA CENTAVOS (\$42.230,70), importe que será destinado a la compra de materiales de construcción, facultándose por el presente al señor ADAGLIO, FERNANDO HUGO, C.U.I.T. N° 20-22443858-4, por la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE CON SETENTA CENTAVOS (\$31.199,70); a los señores COLEONI FERNANDO GABRIEL Y COLEONI OMAR ESTEBAN S.H., C.U.I.T. N° 30-70975855-8, la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS ONCE (\$4.811,00) y a MORO REVESTIMIENTOS S.R.L., C.U.I.T. No 30-69300574-0, la suma de pesos SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTE (\$6.220,00).

Artículo 2°.- IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo 1° a la Partida 1.5.51.502 – Ayuda Sociales a Personas, del Presupuesto de vigente.

Artículo 3°.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Finanzas Públicas.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

FDO: Cr. Carlos Ariel Cavalli, Secretaría de Economía y Finanzas Públicas, Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

1 día - N° 189493 - s/c - 19/12/2018 - BOE

DECRETO N° 0434/18

Cosquín, 17 de septiembre de 2018

VISTO: El Expediente N° 2018-1464-1 – Dirección de Personal, registro Municipal, iniciado por la Oficina de Personal dependientes de la Secretaría de Gobierno, donde se encuentra agregado el informe de las inasistencias injustificadas del agente de planta permanente OLIVA, JOSÉ ALEJANDRO, DNI N° 27.376.598, Legajo N° 1580.

Y CONSIDERANDO:

Que habiendo llegado al conocimiento del Departamento Ejecutivo los hechos y circunstancias detallados precedentemente, ha quedado delimitada la plataforma fáctica cuya presunta autoría y responsabilidad le cabría al agente Oliva, José Alejandro quien según informe de personal a fs. 1 del presente Expte. habría incurrido en inasistencias injustificadas durante los días 15, 18, 24 y 30 de enero; 14, 15 y 21 de febrero, 10, 11, 14, 24, 28 de mayo, todas del año en curso, lo que configuraría la causal prevista en el Art. 80 inc. a) de la Ordenanza N° 2706/05.

Que se dio intervención a la Secretaría de Asesoría Letrada y Técnica quien mediante dictamen incorporado a fs. 31 concluye que corresponde iniciar la instancia sumarial en contra del agente Oliva, José Alejandro, Legajo No 1580.

Que el Art. 15 inc. 6 de la Ordenanza No 3674/2017 y el Art. 99 de la Ordenanza No 2706/05, establecen que es competencia de la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica la instrucción de sumarios administrativos.

Por ello y las previsiones de la Ordenanza No 2706/05 el señor Intendente Municipal en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102 – Orgánica Municipal

DECRETA

Artículo 1°.- DISPONGASE en los términos del Artículo 88 siguientes y concordantes de la Ordenanza No 2706/05 la apertura de la instancia sumarial en contra del agente OLIVA, JOSÉ ALEJANDRO, DNI No 27.376.598, Legajo No 1580, quien se desempeña como personal permanente de la administración pública municipal, por la responsabilidad que le podría caber en relación a la posible violación de la disposición contenida en el Art. 20 inc. a) de la Ordenanza No 2706/05, lo que configuraría la causal prevista en el Art. 80 inc. a) de la Ordenanza No 2706/05 Estatuto para el Personal de la Administración Pública Municipal Ordenanza No 2706/05 y su reglamentación mediante Decreto No 0882/06; y en relación a los siguientes hecho y circunstancias: que OLIVA, JOSÉ ALEJANDRO habría incurrido en inasistencias injustificadas durante los días 15, 18, 24 y 30 de enero; 14, 15 y 21 de febrero, 10, 11, 14, 24 y 28 de mayo, todas del año en curso.

Artículo 2°.- DESIGNASE a la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica, como instructora del sumario a que se refiere el Artículo precedente.

Artículo 3°.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

FDO: Sr. Raúl Carlos Ariel Acuña Secretario de Gobierno, Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

1 día - N° 188990 - s/c - 19/12/2018 - BOE

DECRETO N° 0435/18

Cosquín, 17 de septiembre de 2018

VISTO: El Expediente N° 2018-2593-1 – Mesa de Entrada, registro de esta Municipalidad, mediante el cual se solicita contratación de alquiler de un camión, por el periodo correspondiente desde el 01/09/2018 hasta el 31/12/2018, con el señor Moreno Gabriel del Valle.

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde que la contratación de que se trata sea aprobada por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante acto administrativo en el que conste el monto afectado, el respaldo presupuestario y las obligaciones que se generen.

Que la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica ha emitido informe correspondiente, el que se encuentra incorporado al expediente en cuestión.

Que conforme lo diligenciado por Secretaría de Economía y Finanzas Públicas en cuanto a la disponibilidad de créditos presupuestarios y en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial N° 8102 - Orgánica Municipal – el señor Intendente Municipal

DECRETA

Artículo 1°.- APRUEBASE el Contrato de Locación de fecha 13/08/2018, celebrado con el señor MORENO GABRIEL DEL VALLE, DNI N° 27.736.014, C.U.I.T. N° 20-27736014-5, con domicilio en Pasaje Lugones y San José S/No de la Localidad de Santa María de Punilla, por el período, retribución global, funciones y demás condiciones establecidas en el mismo que adjunto al presente Decreto forma parte integrante como Anexo I.

Artículo 2°.- IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo 1° a la Partida 1.3.32.307 – Alquiler de Maquinaria, Equipos y Medios de Transporte, del Presupuesto vigente.

Artículo 3°.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Finanzas Públicas.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

FDO: Cr. Carlos Ariel Cavalli, Secretario de Economía y Finanzas Públicas, Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

ANEXO

1 día - N° 188992 - s/c - 19/12/2018 - BOE

DECRETO N° 0436/18.

Cosquín, 17 de septiembre de 2018

VISTO: El Expediente N° 2018-2588-1 – Mesa de Entradas, registro de esta Municipalidad, por el cual solicita se realice el contrato de alquiler de un camión con el señor Oyola Osvaldo Fortunato, para prestar servicios en el área de la Secretaría de Planificación, Servicios Públicos, Ambiente y Desarrollo Sustentable.

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde que la contratación de que se trata sea aprobada por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante acto administrativo en el que conste el monto afectado, el respaldo presupuestario y las obligaciones que se generen.

Que la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica, ha emitido informe correspondiente, incorporado en el expediente en cuestión.

Que conforme lo diligenciado por Secretaría de Economía y Finanzas Públicas en cuanto a la disponibilidad de créditos presupuestarios y en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial No 8102 - Orgánica Municipal – el señor Intendente Municipal

DECRETA

Artículo 1°.- APRUEBASE el Contrato de Locación de fecha 13/08/2018, celebrado con el señor OYOLA FORTUNATO OSVALDO, DNI N° 12.468.003, con domicilio en calle Santa Fe N° 532, de esta ciudad, por el período, retribución global, funciones y demás condiciones establecidas en el mismo que adjunto al presente Decreto forma parte integrante como Anexo I.

Artículo 2°.- IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo 1° a la Partida 1.3.32.307 – Alquiler de Maquinarias, Equipos y Medios de Transporte, del Presupuesto vigente.

Artículo 3°.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Finanzas Públicas.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

fdo: Cr. Carlos Ariel Cavalli, Secretaría de Economía y Finanzas Públicas, Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

ANEXO

1 día - N° 188993 - s/c - 19/12/2018 - BOE

DECRETO N° 0437/18.

Cosquín, 17 de septiembre de 2018

VISTO: El Expediente N° 2018-2590--1 – Dirección de Personal, registro de esta Municipalidad, mediante el cual se solicita se realice la contratación de alquiler de una pala cargadora con el señor ARAMAYO, JOSE DEL MILAGRO, para tareas que determine la Secretaría de Planeamiento, Servicios Públicos, Ambiente Desarrollo Urbano.

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde que la contratación de que se trata sea aprobada por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante acto administrativo en el que conste el monto afectado, el respaldo presupuestario y las obligaciones que se generen.

Que la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica, ha emitido informe correspondiente, incorporado en el expediente en cuestión.

Que conforme lo diligenciado por Secretaría de Economía y Finanzas Públicas en cuanto a la disponibilidad de créditos presupuestarios y en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial N° 8102 - Orgánica Municipal – el señor Intendente Municipal

DECRETA

Artículo 1°.- APRUEBASE el Contrato de Locación de fecha 13/08/2018, celebrado con el señor ARAMAYO, JOSE DEL MILAGRO, DNI N° 13.837.261, con domicilio en calle Artigas N° 124, de esta ciudad, por el período, retribución global, funciones y demás condiciones establecidas en el mismo que adjunto al presente Decreto forma parte integrante como Anexo I.

Artículo 2°.- IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo 1° a la Partida 1.3.32.307, Alquiler de Maquinaria, Equipo y Medios de Transporte, del Presupuesto de gastos Vigente.

Artículo 3°.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Finanzas Públicas.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

FDO: Cr. Carlos Ariel Cavalli, Secretaría de Economía y Finanzas Públicas, Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal.

ANEXO

1 día - N° 188994 - s/c - 19/12/2018 - BOE

DECRETO N° 0438/18.

Cosquín, 18 de septiembre de 2018

VISTO: El Expediente N° 2018-2591-1 – Mesa de Entrada, registro de esta Municipalidad, mediante el cual se solicita contratación de alquiler de un camión, por el periodo correspondiente desde el 01/09/2018 hasta el 31/12/2018, con el señor Moreno Gabriel del Valle.

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde que la contratación de que se trata sea aprobada por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante acto administrativo en el que conste el monto afectado, el respaldo presupuestario y las obligaciones que se generen.

Que la Secretaría de Asesoría Legal y Técnica ha emitido informe correspondiente, el que se encuentra incorporado al expediente en cuestión.

Que conforme lo diligenciado por Secretaría de Economía y Finanzas Públicas en cuanto a la disponibilidad de créditos presupuestarios y en uso de atribuciones conferidas por Ley Provincial N° 8102 - Orgánica Municipal – el señor Intendente Municipal

DECRETA

Artículo 1°.- APRUEBASE el Contrato de Locación de fecha 13/08/2018, celebrado con el señor MORENO GABRIEL DEL VALLE, DNI No 27.736.014, C.U.I.T. No 20-27736014-5, con domicilio en Pasaje Lugones y San José S/No de la Localidad de Santa María de Punilla, por el período, retribución global, funciones y demás condiciones establecidas en el mismo que adjunto al presente Decreto forma parte integrante como Anexo I.

Artículo 2°.- IMPÚTESE la erogación que demande el cumplimiento del Artículo 1° a la Partida 1.3.32.307 – Alquiler de Maquinaria, Equipos y

Medios de Transporte, del Presupuesto vigente.

Artículo 3°.- EL presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Finanzas Públicas.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, cumplido archívese.

fdo: Cr. Carlos Ariel Cavalli, Secretario de Economía y Finanzas Públicas,
Sr. Gabriel José Musso, Intendente Municipal

ANEXO

1 día - N° 188995 - s/c - 19/12/2018 - BOE

MUNICIPALIDAD de LA PARA

DECRETO N° 102/2018

La Para, 12 de diciembre de 2018

VISTO: La Ordenanza N° 11/2017, del día 5 de abril del 2017, referida al Cementerio Municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que en el Art N° 4 de la Ordenanza 11/2017, fija tres días de publicación en el Boletín Oficial antes que el municipio disponga de restos cadavéricos y espacios en situación de abandono y/o destrucción.

Que ante la necesidad de dar cumplimiento a esta exigencia se dispone el siguiente decreto a los fines de su publicación en el Boletín Oficial, sección quinta, por 3 días, contemplando la exigencia normativa precitada,

procurando que la misma sea sin costo.-

POR TODO ELLO;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA PARA
DECRETA**

Artículo N° 1: Publíquese en el Boletín Oficial por el termino de 3 días la Ordenanza N° 11/2017 que se acompaña como anexo de este decreto.

Artículo N° 2: Comuníquese, Publíquese, Dése al registro Municipal y archívese.

ANEXO

3 días - N° 189498 - s/c - 21/12/2018 - BOE

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

BOE

Atención al Público:
Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 hs.
Responsable: Liliana Lopez

Centro Cívico del Bicentenario
Rosario de Santa Fe 650
Tel. (0351) 5243000 int. 3789 - 3931
X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>  boe@cba.gov.ar  [@boecba](https://twitter.com/boecba)